



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 098/2007
á, 10 de abril de 2007

VISTO:

El Oficio No. 1507/2006, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del **Contrato No. 399/2006**, relativo a la **Provisión y Aplicación de Señalización Vial Horizontal y Colocación de Delineadores Reflectivos de Vía**, que serán implementados en las intersecciones del Segundo Anillo de Circunvalación y las avenidas: "La Salle", "Omar Chávez Ortiz", "Santos Dumont", "Escuadrón Velasco", "San Aurelio" y "Plaza 24 de Septiembre", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Convocatoria se lo ha efectuado, por la **Modalidad de Contratación Menor de Precios**, en conformidad a las Normas establecidas por el **Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328**, de fecha 31 de enero del 2004 y su **Reglamento**.

Que, los informes de las Comisiones de Constitución y Gestión Institucional y Administración y Finanzas, sugieren la aprobación del **Contrato No. 399/2006**.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas a fines, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo primero.- Se aprueba el Contrato No. 399/2006, para la Provisión y Colocación de Delineadores Reflectivos Direccionales de Vía, que serán implementados en las Intersecciones del Segundo Anillo de Circunvalación y las Avenidas: "La Salle", "Omar Chávez Ortiz", "Santos Dumont", "Escuadrón Velasco", "San Aurelio" y "Plaza 24 de Septiembre, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicada a la Empresa Unipersonal "Tráfico Ingeniería", de propiedad del Sr. Germán Carlos Abasto Baptista, por la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 159.000).

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el **Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO**, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del contrato con la documentación sustentatoria del mismo a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de perfeccionado que sea el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima
CONCEJALA SECRETARIA



Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE